Núm. 167. Miércoles 12 de Enero de 1881. 38 cénts. de peseta

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobier no son obligatorias para la capital de pro. vincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fu ra.	4
Trimestre id.. . .	8'25	»	11'25
Seis id.	16'50	»	22'50
Un año.	33	»	45

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se man den publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editore de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de Estado.

Direccion de Asuntos políticos.

Por el presente se llama á todos aquellos que se crean con derecho á percibir la indemnizacion que concedió oportunamente el Gobierno chino por el valor del cargamento que conducia la barca española «Soberana» cuando naufragó en la isla Formosa el 31 de Diciembre de 1862, á fin de que se presenten en este Ministerio por sí ó por persona legalmente autorizada, provistos de los documentos que acrediten su derecho, fijándose para ello el plazo, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» de tres meses á los que se hallen en Europa, y el de seis á los que se encuentren en América ó en Asia; y pasado este término se procederá á lo que haya lugar.

Núm. 61.

Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría de Beneficencia.=Mes de Enero de 1880 á 1881. Distribucion de fondos por capítulos de presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de Beneficencia, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion, aprobada por la Excma. Diputacion en sesion de tres de Enero de 1881.

Artículos.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
Hospital de Agudos.		
Víveres.	6301 41	
Botica.	875	
Camas.	975 54	
Facultativos.	791 50	
Practicantes.	1393 22	
Empleados.	212 29	
Cargas.	157 73	
Culto.	107 75	
Generales.	487 50	
Resultas.	»	11301 94
Hospital de Crónicos.		
Víveres.	3916 66	
Botica.	500	
Camas.	558 16	
Facultativos.	229 16	
Practicantes.	927 08	
Empleados.	166 66	
Cargas.	310 90	
Culto.	120 83	
Generales.	708 33	
Resultas.	»	7437 78
Casa Socorro-Hospicio.		
Víveres.	7980	
Botica.	100	
Camas.	2416 60	
Facultativos.	158 25	
Sirvientes.	553 97	
Empleados.	242 70	
Cátedras.	375	
Gastos reproductivos.	1451 94	
Cargas.	58 88	
Culto.	100 07	
Generales.	380 45	
Resultas.	»	13817 86
Casa Central de Expósitos.		
Víveres.	3241 75	
Botica.	162 65	
Camas.	1350 68	
Facultativos.	83 25	
Sirvientes.	4320 86	
Empleados.	354 16	
Cátedras.	45 66	
Cargas.	158 02	
Culto.	95 83	
Generales.	314 58	
Resultas.	»	10127 44
Hijuelas de la provincia.		
Aguilar.	1000 52	
Baena.	506 17	
Bujalance.	751 08	
Cabra.	631 05	
Castro.	280 58	
Fuente Obejuna.	»	
Hinojosa.	»	
Lucena.	778 62	
Montilla.	636 70	
Montoro.	688 52	
Pozoblanco.	»	
Priego.	696 86	
Posadas.	343 27	
Palma.	449 73	
Rambla.	389 65	7152 76
	Total. . . .	49837 78

En Córdoba á 3 de Enero de 1881.—El Oficial interventor, Tomás Recaredo de Obregon.—V.° B.°, El Vice-Presidente, Tomás Conde.

Ministerio de Cultura 2024

Administracion económica de la provincia de Córdoba.—Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Segundo trimestre del año económico de 1880 81.

Relacion de las fincas apremiadas y embargadas durante el segundo trimestre del presente año económico, conforme con el libro registro que lleva esta Administracion, con vista de las cuentas corrientes que existen en la intervencion, con arreglo á lo que dispone el artículo 35 de la Instruccion del 13 de Julio de 1878.

(Continuacion.)

Núm de órden.	Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término donde radican.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Cantidad. Pts Cts.	Boletin en que se anunció.	Dia que se espidió el apremio.	Observaciones.
26	D. Francisco Sanchez Rey	Haza en Guarramilla	Clero	1392	Pozoblanco	3	1.º Julio 80	101 75	19 Junio 80	12 Agosto 80	Recurso pendiente.
»	José Dueñas	Olivar Barranco del Nogal	Estado	201	id.	3	16 id.	401 25	16 id.	id.	Quiebra.
27	Agustin Maldonado	Haza en el Cerro de Lora	Clero	1884	Aguilar	15	21 id.	750	17 id.	13 id.	Pagó en 3 Enero 81.
28	Rafael Martinez	Casa calle Alamos, núm. 13	»	612	Córdoba	3	2 id.	375 05	21 id.	14 id.	Idem en 20 Noviembre 80
»	José Ravé	Idem id. Alfayatas, núm. 1.º	»	191	id.	8	9 id.	27 75	19 id.	id.	Quiebra.
»	José Castillo Zaldua	Tajon en la Moñona	»	1829	Montilla	13	9 Junio id.	8 88	22 Mayo id.	id.	Pagó en 22 Setiembre 80.
»	Juan Cuevas Regules	Idem en el Cambron	»	106	Monturque	15	30 Julio id.	25	18 Junio id.	id.	Idem en 4 Agosto id.
»	El mismo	Idem en el sitio del Salar	»	110	id.	15	26 id.	15	17 id.	id.	Idem en 5 id. id.
»	El mismo	Idem en las Peñuelas	»	105	id.	15	id.	9 38	id.	id.	id.
»	El mismo	Idem en el Chorrillo	»	109	id.	15	id.	13 75	id.	id.	id.
»	El mismo	Idem camino del puente	»	111	id.	15	30 id.	16 25	18 id.	id.	Idem en 14 id. id.
29	Gerónimo Campilla	Haza en el Ruedo	»	395	id.	15	id.	16 25	id.	id.	id.
30	Antonio Ropero	Huerta nombrada la Estrella	»	1798	Espiel	14	22 id.	506 25	id.	18 id.	Idem en 13 id. id.
31	Rafael Sanchez	Haza Callejon del charco	»	1295	Hinojosa	15	21 id.	101 25	17 id.	id.	Idem en 4 Octubre id.
32	Rafael Huertas	Molino nombrado Abolafia	»	310	Córdoba	11	10 Agosto id.	1275 15	14 Julio id.	21 id.	Quiebra.
33	Bartolomé Romero	Olivar en la Solana	»	473	añete	12 y 13	12 Julio 79 y 80	87 50	18 Junio id.	26 id.	Pagó en 14 Setiembre 80.
34	Manuel Serrano	Censo sobre convento Carmelitas	Estado	30	Montoro	2	19 id. 80	1102 25	16 id.	28 id.	Idem en 20 id. id.
»	El mismo	Suerte en el Cañuelo	Clero.	376	Adamuz	10	17 Junio id.	25 30	22 Mayo id.	30 id.	Idem en 3 id. id.
»		Olivar en Matasanos	»	742	id	10	id	40 60	22 id.	id	id.
35	Santos María Pego	Espumero nombrado Butaguillo	Estado	345	Castro del Rio	6	25 Agosto id.	110	12 Julio id.	4 Setbre. id.	Idem en 7 id. id.
»	Pedro Rivilla Plaza	Casa calle Ancha de las Costanillas	Clero	539	Córdoba	15	18 id.	250	id.	id.	id.
36	José María Cabezas	Haza en Agua nevada	»	1004	Lucena	15	8 id.	31 07	13 id.	16 id.	Pagada en 20 Agosto id.
»	El mismo	Idem en id. id.	»	977	id.	15	id.	42 25	id.	id.	id.
»	El mismo	Idem en Valdechozas	»	945	id.	15	id.	54 50	id.	id.	id.
»	El mismo	Idem en Caracolillo	»	1078	id.	15	id.	31 50	id.	id.	id.
»	El mismo	Idem en Herilla Pernales	»	978	id.	15	id.	80 38	id.	id.	id.
»	El mismo	Idem en el Cabezo	»	980	id.	15	id.	47 38	id.	id.	id.
»	El mismo	Idem en Tocapalillos	»	1093	id.	15	id.	153 75	id.	id.	id.
»	El mismo	Idem en el Plantonal	»	2291	id.	7 y 10	21 id.	30 10	14 id.	id.	Pagó en 29 Setiembre 80.
»	El mismo	Olivar en Castil rubio	Propios	3336	id.	10	id.	30 10	15 id.	id.	id.
»	El mismo	Idem en id. id.	»	3429	id.	10	id.	16 30	id.	id.	id.
»	Antonio Romero	Idem Cristo del buen camino	Clero	1146	id.	11 y 12	3 id.	85 25	14 id.	id.	Idem en 9 Octubre id.
»	D.ª María Angeles Ruiz	Casa Huertas, núm. 5	Inst. púb.	215	id.	3	31 id.	65	16 id.	id.	Idem en 6 id. id.
»	D. Francisco Barranco	Suerte en el Cañaveral	Propios	3156	id.	10	3 id.	28 25	15 id.	id.	Idem en 20 Setiembre id.
»	El mismo	Idem en el id.	»	3153	id.	10	id.	124	id.	id.	id.
»	Antonio Felix Tobalos	Idem Cerro del viento	Clero	1133	id.	15	9 id.	57 13	12 id.	id.	Idem en 29 id. id.
»	Antonio del Valle	Idem en Ahorca perros	»	990	id.	12	14 id.	118 75	14 id.	id.	Idem en 13 Octubre id.
»	Pascual Roldan	Idem en el Callejon	»	968	id.	15	16 id.	53 13	id.	id.	Idem en 2 Setiembre id.
»	El mismo	Idem en el Maquedano	»	1007	id.	15	id.	73 75	id.	id.	id.
»	El mismo	Idem en el id.	»	986	id.	15	id.	81 38	id.	id.	id.

(Se concluirá.)

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 76.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Enero de 1881.

Dias.	NACIDOS VIVOS. Legítimos. Varones...	Hembras...	Total.....	No legítimos. Varones....	Hembras...	Total.....	Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. Legítimos. Varones...	Hembras...	Total.....	No legítimos. Varones....	Hembras...	Total.....	Total de muertos.	Total de ambas clases.
1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
2	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
3	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
4	2	2	4	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8	2	1	3	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
								»	»	»	»	»	»	»	
Total.	6	10	16	1	2	3	19	»	»	»	»	»	»	»	19

Córdoba 10 de Enero de 1881. El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Enero de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	HEMBRAS. Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	TOTAL GENERAL.
1	»	1	»	1	»	»	»	»	1
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	2	»	»	2	»	»	1	1	3
4	1	»	»	1	1	»	1	2	3
5	2	1	»	3	»	»	1	1	4
6	1	»	»	1	1	»	»	1	2
7	»	»	1	1	2	1	1	4	5
8	2	2	»	4	2	1	1	4	8
9	1	1	»	2	»	»	1	1	3
10	1	1	»	2	»	1	»	1	3
Total. .	10	6	1	17	6	3	6	15	32

Córdoba 10 de Enero de 1881.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Núm. 75

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

Don Alfonso Herrero y Lopez, primer Teniente de Alcalde y encargado en el despacho de la Alcaldía por ausencia del nombrado en propiedad.

Hago saber: que terminadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al egercicio económico de 1879 á 80, y su periodo de ampliacion, quedan espuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, que principiarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, con el objeto de que sean examinadas por las personas que gusten hacerlo y formulen por escrito las reclamaciones que contra ellas crean conducentes.

Pozoblanco 10 de Enero de 1881.—El Alcalde accidental, Alfonso Herrero.—P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Moreno Gonzalez.

Núm. 72

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Factoría de Subsistencias.—1.ª decena de Enero de 1881.

Nota de la compra realizada por esta Factoría durante dicha decena, con espresion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Dia 6.=20 quintales métricos de leña, 2'17.

Córdoba 10 de Enero de 1881.=El Administrador, José de Lanuza.=V.° B.°, El Comisario de Guerra Inspector, Joaquin Madrid.

Núm. 90.

Correos y Telégrafos.—Direccion de Seccion de Córdoba.

En virtud de órden de la Direccion general, se invita á los propietarios que tengan casas en la ciudad de Cabra y deseen arrendarlas para establecer las oficinas de Correos y Telégrafos de dicha localidad, á que presenten en el término de un mes, á partir de la fecha de este anuncio, sus proposiciones, acompañadas de un cróquis del local propuesto.

El pago del alquiler, hasta doscientas cincuenta pesetas anuales, lo satisface por semestres anticipados la Municipalidad de dicho punto, y lo que exceda lo abonará el Estado por mensualidades vencidas con libramientos expedidos contra la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Córdoba 13 de Enero de 1881.=El Director de la Seccion, Leopoldo Dalmau.

Ministerio de Cultura 2024

ANUNCIOS.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajon para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel,» donde se reciben encargos de retratos de más ó ménos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

EL CASCABEL.
Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorreto Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con nutisimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.° con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesia de la Parada, 10, 3.° Madrid, y en las principales librerias de España.

Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

Filiaciones y citaciones para los quintos, se espenden en la Imprenta de este periódico.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernoscon las últimas reformas publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—¡una peseta el tomo!

Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos o]r elementos que han contribuido á fosmar la historia y la civilizacion euilatstra patria, que no debemo a erofiarnos de que nuestra legisExsedeca tan uniforme y variada Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinnúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombres, á sus costumbres como ndividuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba parr derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novisima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su pátria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos le Madrid.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volúmen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de l s leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.°, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedora para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondenia, con sobre al administrador de la obra, y en todas las librerías.

AVISO.
á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales e Amillaramiena to de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez numero 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Cárlos Gomez Samper, que entiende en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de ábrica en la Librería del «Diario.»

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la Imprenta, libreria, y litografia del Diario de «Córdoba» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientode Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachodel «Diario de Córdoba,, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA
de los Jueces municipales en materia criminal por
D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del "Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del *Diario de Córdoba*

Ministerio de Cultura 2024